

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 39

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA A LOS FINES DE DISPONER SOBRE LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ARTE, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, Y OTROS FINES RELACIONADOS

POR CUANTO: Nuestra Isla municipio de Culebra goza de grandes riquezas naturales dado su condición de isla semi virgen y de la fauna y flora que posee; que, al contrastarse con otros municipios de Puerto Rico, crea una distinción, que nos enaltece y llena de orgullo.

POR CUANTO: Por el valor natural que tiene nuestro territorio, su pequeño tamaño y condición de Isla, así como su baja densidad población y su carencia de fábricas e industrias relacionadas, han hecho que el turismo se consagre como la fuente principal de economía de nuestra gente.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Culebra reconoce las necesidades que tiene nuestro municipio de enaltecer la cultura, tradiciones y belleza natural de nuestro Municipio de Culebra mientras promueve la educación del cuidado y preservación de nuestros recursos.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003, "que se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones."

POR CUANTO: El artículo 1.007. de la Ley 107-2020, *supra*, establece que "se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 de Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones y servicios que se disponen en este Código, además de las funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos, entre municipios y, con el Gobierno estatal, el Gobierno federal y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y

de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por Ley c en este Código”.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Culebra el incentivar la actividad comercial en nuestra Isla, y con ello el turismo; mientras protegemos el entorno y, junto a la ACDEC, velamos por el desarrollo sostenible y acorde a nuestra condición de isla protegida.

POR CUANTO: En vista de ello, el Municipio de Culebra tiene el interés de establecer estrategias tendentes a promover nuestra Isla como un destino turístico de primera y el de crear valor añadido a los distintos esfuerzos que ejerce las distintas entidades y comercios de nuestra Isla. Es por ello que vemos como necesario el crear la Oficina de Arte, Cultura y Promoción Turística de Culebra.

POR TANTO: **ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CULEBRA PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA.: Autorizar, como al efecto autoriza, al Alcalde de Culebra. Hon. Edilberto Romero Llovet a crear la **Oficina de Arte, Cultura y Promoción Turística de Culebra** para que opere desde el inmueble propiedad del Municipio de Culebra que ubica en la carretera PR 250 con cabida de 901 p/c que es donde ubicaba la Oficina del Centro de Información Turística de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Esta Oficina será dirigida por el Director de Arte y Cultura del Municipio de Culebra.

El Director de la Oficina de Arte, Cultura y Promoción Turística de Culebra se encargará del funcionamiento y las operaciones de esta oficina, en consonancia al Plan de Trabajo del Alcalde.

El Director de la Oficina de Arte, Cultura y Promoción Turística de Culebra se deberá circunscribir al presupuesto asignado a la unidad de Arte y Cultura, en el presupuesto general del Municipio y deberá, a no más tardar del 15 de junio de cada año, presentar al Alcalde, Plan de Trabajo que contenga los distintos esfuerzos, acuerdos, gestiones y convenios, así como eventos y actividades que se llevaran a cabo durante el año fiscal siguiente, con mención del presupuesto y el objetivo que se pretender alcanzar y si dicha actividad contará con presupuesto de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Debiendo presentar Certificación al efecto.

El Alcalde tendrá autoridad para llevar a cabo todo acuerdo que entienda necesario para promover nuestra cultura y destino turístico, pudiendo; pero sin limitarse, el llegar a los acuerdos y convenios que estime pertinente con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a fin de lograr la misión de esta Oficina, que podría incluir el que dicha entidad opere su Oficina del Centro de Información Turística desde la Oficina de Arte, Cultura y Promoción Turística del Municipio de Culebra.

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza, tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA.: El Gobierno Municipal de Culebra no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

SECCIÓN 4TA.: Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a la DDEC, al Alcalde, a la Oficina de Finanzas y a cualquier otra agencia o dependencia pertinente.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 25 DE ENERO DE 2022**



HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

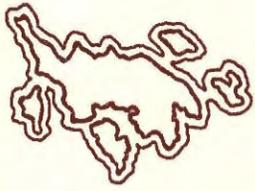


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 26 DE ENERO DE 2022**



HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 39 Serie 2021-2022, aprobada el día 25 de enero de 2022, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 3 EN CONTRA: 2 AUSENTE: ABSTENIDO:

QUE: A modo de precaución ante el alza de casos positivos que enfrenta Puerto Rico y nuestra isla municipio, esta reunión se llevó a cabo de forma virtual.

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 25 de enero 2022.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL